

**MODIFICACIÓN Y PRORROGA AGENDA AMBIENTAL SECTORIAL
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA – ACOLGEN**

Entre los suscritos: **RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.870.933**, quien actúa en nombre y representación de la **AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA**, en su calidad de Director General, nombrado mediante Resolución No. 01690 del 6 de septiembre de 2018; posesionado mediante Acta No. 043 del 7 de septiembre de 2018; Unidad Administrativa Especial del orden nacional, creada mediante Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011; con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, con NIT 900.484.852-1; que en el presente documento y para todos los efectos se denominará la ANLA, y por otra, **NATALIA GUTIÉRREZ JARAMILLO**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.220.876, quien en su calidad de Presidente Ejecutiva actúa en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA - ACOLGEN**, con NIT 830.044.564-2, y que en el presente documento y para todos los efectos se denominará ACOLGEN, han acordado modificar y prorrogar el documento de Agenda Ambiental Sectorial 2019 – 2022, que ordena la relación entre las partes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. De conformidad con su naturaleza legal, sus funciones, experiencia e idoneidad para el desarrollo de los objetivos comunes, la ANLA y ACOLGEN suscribieron el documento “*Agenda Ambiental Sectorial 2019-2022*”, cuyo objeto consiste en “*Establecer una agenda conjunta de trabajo que permita mejorar el desempeño y cumplimiento ambiental del sector de energía eléctrica y fortalecer mediante la gestión del conocimiento y la planeación, la articulación del sector con la autoridad ambiental*”.
- II. La Agenda Ambiental Sectorial 2019-2022, se encuentra actualmente en ejecución y su duración está prevista hasta el 6 de agosto de 2022.
- III. Las experiencias y actividades implementadas en desarrollo de la Agenda Ambiental 2019-2022, han evidenciado la necesidad de dar continuidad a sus objetivos, sin perjuicio de convertir los compromisos inicialmente acordados en objetivos específicos, y proponer nuevos alcances a sus líneas de acción.
- IV. Acorde con la necesaria modificación a la Agenda Ambiental Sectorial 2019-2022, y teniendo en cuenta las diversas actividades que se encuentran en ejecución, entre otras; jornadas de transferencia de conocimiento; mesas de diálogo técnico; procesos de planeación participativa; mesas de seguimiento de trámites; y planeación sectorial, se hace necesario prorrogar su término de duración.
- V. Lo anterior, había sido previsto por las partes, en tanto que el documento “*Agenda Ambiental Sectorial 2019-2022*” prevé que “*podrá ser prorrogado o terminado, por escrito, entre las partes de común acuerdo en cualquier momento antes de su vencimiento*”.

Por lo expuesto, la ANLA y ACOLGEN,

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR los compromisos de las partes, los cuales serán, en adelante, los siguientes objetivos:

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

1. Fomentar la transferencia de conocimiento y capacitación técnica a partir de la realización de sesiones de socialización entre las partes tanto para usuarios externos como internos de la ANLA y Acolgen y, más precisamente, en la formulación e implementación de diferentes instrumentos de análisis técnicos o modificaciones normativas que contribuyan a las etapas de evaluación y seguimiento ambiental para la ejecución de proyectos, obras o actividades.
2. Establecer mecanismos de trabajo y estrategias de comunicación para garantizar la difusión de los instrumentos normativos propuestos por la Autoridad Ambiental.
3. Generar espacios de discusión y consulta entre la ANLA y ACOLGEN que permitan generar insumos para la toma de decisiones en los trámites relacionados con los sectores que representa ACOLGEN.
4. Brindar insumos técnicos entre las partes que permitan robustecer las propuestas de instrumentos para la evaluación y seguimiento de los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento ambiental, y presentación de permisos y trámites ambientales de competencia de la ANLA.
5. Realizar reuniones periódicas para el seguimiento en bloque de los trámites de interés del sector radicados en la ANLA, con el fin de solucionar dudas o situaciones presentadas con los tramites en los proyectos, obras o actividades.
6. Promover el acceso a la información pública que se genere en la ejecución de los proyectos del sector y recibir propuestas, sugerencias y/o recomendaciones sobre instrumentos que sirvan para la evaluación y seguimiento de proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental y la gestión de trámites ambientales del sector competencia de la ANLA.

SEGUNDO. PRORROGAR el término de duración de la “*Agenda Ambiental Sectorial 2019-2022*”, por el término de un (1) año, contado a partir de la firma del presente documento por las partes.

TERCERO. Los términos de la “*Agenda Ambiental Sectorial 2019-2022*” que no hayan sido modificadas por el presente documento conservan su vigencia y alcance.

En constancia se firma en dos ejemplares en la ciudad de Bogotá D.C. el 08 de junio de 2022.

Por la ANLA,

Por ACOLGEN,



Rodrigo Suárez Castaño
Director General



Natalia Gutiérrez Jaramillo
Presidente Ejecutiva